



DECRETO N°

0221

Lanús, 25 ENE 2019

Visto:

La Ordenanza General N° 267/80, la Ordenanza N° 8587 con sus modificatorias y las actuaciones del Expediente J-929771/2018; y

Considerando:

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhnaert, Secretaría Unica a cargo del Secretario Marcelo Alfredo Natiello ha librado oficio judicial donde ordena se inscriba la declaratoria de herederos dictada con fecha 28/09/2017 en relación a una bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, que corresponde a un lote perteneciente a la Parcela 6- Circ. I- Sección H, Manzana 30, con una superficie de 7,84 m<sup>2</sup>.( 2,80x2,80 mts.) linderos 3 y 5, titular: Sra. Elvira Gabian de Raña, fallecida el 02/10/2010-según Expediente 300023/R/1972 de fecha 06/11/1972 adjudicado originalmente por Decreto N° 1012/72 cuya copia se adjunta al expediente J-929771/2018.-

Que en este mismo acto se adjunta Título Original de Adjudicación obrante a fs. 3 del expediente citado en el visto del presente.

Que en el Oficio presentado se transcribe la parte pertinente de la declaratoria de herederos obrante a fs.1/2 del expediente J-929771/2018.

Que, a los fines del dictado del presente acto, ha tomado intervención que corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1º:** Inscríbase a favor de Carmen Raña Gabian, argentina, naturalizada, nacida el 8 de agosto de 1935, DNI 2.785.276- CUIT 27-02785276-4, con domicilio en Lucio Vicente Lopez 91-Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y de Obdulio Raña Gabian, argentino, nacido el 23 de febrero de 1949. DNI 7.640.288- CUIT 20-07640288-5, domiciliado en Concejal Hector Noya 1770, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, datos que se desprenden de la transcripción de la declaratoria de herederos dictada en los Autos Caratulados "Gabian Vazquez Elvira S/Sucesión AB-intestato.(Expte. N° 41828) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, con relación a la Bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, cuya descripción se detalla en el considerando del presente.

CJ

CJ



**ARTICULO 2º:** El presente queda sujeto a las prescripciones de la Ordenanza N° 8587 y sus modificatorias y a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

**ARTICULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares. Cumplido, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos para dar traslado a la Dirección de Cementerio Municipal a los fines pertinentes.-

SMS

R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS